



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 29 – 2016–CO-UNJ Jaén, 26 de enero del 2016

VISTO: El proveído N° 1591, de fecha 14 de diciembre del 2015, procedente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 159-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 14 de diciembre del 2015; Informe Legal N° 016-2016-UNJ/OAL, de fecha 26 de enero del 2016; Acuerdo de sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de enero del 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 159-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 14 de diciembre del 2015, procedente del Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, remite el Reglamento de Internado de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, para reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 016-2016-UNJ/OAL, de fecha 26 de enero del 2016, indica que el Reglamento de Internado de la Carrera Profesional de Tecnología Médica Especialidad en Laboratorio Clínico, no presenta observaciones de fondo ni de forma, para su aprobación.

Que, mediante el artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220, dice: El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.

Asimismo el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, dice: El consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones. 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de enero del 2016, se acordó por unanimidad APROBAR el Reglamento de Internado de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Internado de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente